

Consultas públicas con carácter previo a la elaboración de proyectos de normativa municipal

Artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALHENDÍN

Plazo de presentación de sugerencias u observaciones de 10 días hábiles a partir del siguiente a su publicación (15 de junio de 2020 - 26 de junio de 2020)

El Ayuntamiento de Alhendín, con la elaboración y la aprobación de la Ordenanza municipal para la Protección y el Fomento de la Convivencia y las Vías Públicas pretende contribuir a mejorar la calidad de vida de los vecinos de Alhendín abordando aquellos aspectos que puedan generar problemas entre los vecinos, tales como las normas básicas de convivencia; el cuidado y la protección de los espacios públicos y del mobiliario urbano, la limpieza de los espacios públicos; y, por supuesto, la tipificación de las conductas generadoras de conflictos y la determinación de las responsabilidades por los daños producidos.

En relación con esta cuestión, se abre la CONSULTA PÚBLICA prevista en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de la modificación de la citada disposición de carácter general y por el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a su publicación en la página web municipal (www.alhendin.es) y en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados, por la futura norma acerca de las siguientes cuestiones:

- a) ¿Qué problemas entiende Vd. que debería solucionar la ordenanza reguladora para la protección y el fomento de la convivencia ciudadana y las vías públicas?
- b) ¿Considera Vd. que en estos momentos resulta necesaria y oportuna la aprobación de dicha ordenanza?
- c) ¿Qué objetivos debería perseguir, a su juicio, la citada Ordenanza?
- d) ¿Desea Vd. plantear otras soluciones alternativas de carácter normativo, o bien otro tipo de soluciones de carácter no normativo?



Las sugerencias u observaciones que al respecto desee formular, deberá presentarlas en el plazo arriba indicado, señalándose de forma expresa que se refieren a la Consulta pública previa, relativa al “Proyecto de Ordenanza Municipal para la Protección y el Fomento de la Convivencia Ciudadana y las Vías Públicas de Alhendín” y podrá presentarlas por Registro de Entrada o por correo electrónico dirigido a la cuenta consultaspublicas@alhendin.es, debiendo identificarse la persona que lo presenta.

